



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Gobierno Regional de Madre de Dios**  
Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 829 -2012-GOREMAD/PR.**

**Puerto Maldonado, 03 SET 2012**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1284-2012-GOREMAD/ORAJ, El Memorando N° 1213-2012-GOREMAD/GRDS, de fecha 27 de agosto del 2012, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, El Oficio N° 0219-2012-A-MPM-MDD, de fecha 20 de agosto del 2012, La Resolución Ejecutiva Regional N° 750-2012-GOREMAD/PR, de fecha 06 de agosto del 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2012-GOREMAD/PR, de fecha 02 de agosto del 2012, se resuelve en su artículo segundo aprobar la convocatoria y cronograma, en el que se consigna como Primera Audiencia Pública Regional en la ciudad de Salvación, Provincia del Manu, el día sábado 25 de agosto, en el local de la Maestranza Municipal, a horas 9:00 de la mañana.

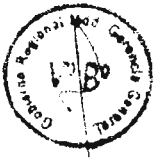
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 750-2012-GOREMAD/PR, de fecha 06 de agosto del 2012, se resuelve en su artículo primero modificar el segundo artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2012-GOREMAD/PR, de fecha 02 de agosto del 2012, en el extremo de la Primera Audiencia Pública Regional en la ciudad de Salvación, Provincia del Manu, para el día sábado 08 de setiembre del 2012, en el local de la Maestranza Municipal, a horas 9:00 de la mañana; asimismo en su artículo segundo se dispone modificar el anexo de la Primera Audiencia Pública Regional.

Que, mediante Oficio N° 0219-2012-A-MPM-MDD, de fecha 20 de agosto del 2012, la Municipalidad Provincial del Manu, hace de conocimiento al Despacho de la Presidencia Regional de Madre de Dios, que cada 08 de septiembre se celebra el día central de la Fiesta Patronal de la "Virgen del Chapi", que es una tradición en su localidad, donde participa la población en general del Distrito, y se inicia con la celebración de la misa a horas 9:00 a.m., e inmediatamente se inicia la Procesión de la imagen de la Virgen hasta las 16:00 p.m.; motivo por el cual, sugiere la postergación de la Primera Audiencia Regional 2012 para el día lunes 10 de setiembre del 2012, a la misma hora.

Que, mediante Memorando N° 1213-2012-GOREMAD/GRDS, de fecha 27 de agosto del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento que el día 08 de septiembre del 2012, es el día central de la fiesta patronal de la Virgen de Chapi de la localidad de Salvación - Manu, donde participará la población, por lo que el Despacho de la Presidencia Regional ha dispuesto que la Primera Audiencia Pública Regional se postergue para el día lunes 10 de septiembre del 2012, \*motivo por el cual, solicita se emita la resolución correspondiente.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período"



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Que, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2008-RMDD/CR, y modificado por Ordenanza Regional N° 025-2009-RMDD/CR, en el segundo párrafo de su artículo 17° señala: "El Titular del Pliego convocará a la Audiencia Pública Regional en el cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora, con una anticipación no menor de 30 días antes de la fecha de la Audiencia Pública (...)"

Que, al respecto se debe tener en cuenta que la celebración del día central de la Fiesta Patronal de la "Virgen del Chapi", es una tradición en el Distrito de Salvación, la misma que cuenta con la participa de la población en general, situación que afectaría el normal desarrollo de la Primera Audiencia Pública Regional, por haberse fijado el mismo día, en fecha 08 de septiembre del 2012, tanto más, si se tiene que el objetivo de la audiencia Pública Regional es la participación de los ciudadanos; motivo por el cual, a fin de asegurar la masiva participación de los pobladores de dicho distrito, resulta pertinente que emitir acto resolutivo disponiendo las acciones administrativas pertinentes, en atención a los fundamentos expuestos.

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y la Resolución N° 5002-A-2010-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 750-2012-GOREMAD/PR, de fecha 06 de agosto del 2012, en atención a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la convocatoria y cronograma que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, conforme se describe a continuación:  
- Primera Audiencia Pública Regional en la ciudad de Salvación, Provincia del Manu, el día lunes 10 de septiembre del 2012, en el local de la Maestranza Municipal, a las 9:00 horas.  
- Segunda Audiencia Pública Regional, en la ciudad de Puerto Maldonado, capital del Departamento de Madre de Dios, el día 15 de diciembre del 2012, en el local del Cine Madre de Dios, a las 09:00 horas.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** el anexo que contiene la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional 2012, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Informática:  
Ejecución publicación  
14/09/2012*



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
*[Signature]*  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Planeamiento Pape y Acord. Territorial  
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática  
**RECEPCIÓN - CARGO**  
Registro E.O. N°: 1595  
Folios: 02  
Fecha: 03 SEP 2012  
Hora: 2:40 PM  
Firma: *[Signature]*